



## **ANUNCIO RELATIVO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AVANCE DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANCHONUÑO (SEGOVIA)**

Redactado el AVANCE DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES de Sanchonuño (Segovia), comprensivo de sus objetivos y propuestas generales, cuya aprobación se tramita en este Ayuntamiento,

De conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se abre un período de información pública por el plazo de UN MES a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «B.O.C. y L.» para que los interesados puedan consultar el documento de «AVANCE» en horas de oficina en este Ayuntamiento y en la página Web [www.sanchonuno.es](http://www.sanchonuno.es) y formular por escrito las observaciones y sugerencias que estimen convenientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 152 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante la publicación del presente anuncio:

1. Órgano que acuerda la información pública: ALCALDIA
2. Fecha del acuerdo: 05/11/2018
3. Expediente sometido a información pública: AVANCE DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES de Sanchonuño (Segovia), comprensivo de sus objetivos y propuestas generales.
4. Identidad del Promotor: D. CARLOS E. FUENTES PASCUAL, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO de SANCHONUÑO.
5. Ámbito de aplicación: SANCHONUÑO de la provincia de SEGOVIA.
6. Duración del período de información pública: por el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Castilla y León.
7. Lugar, horarios y Página web para la consulta del expediente: de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas en el Ayuntamiento sito en Plaza Mayor, nº1 de Sanchonuño, y en: <http://sanchonuno.sedelectronica.es>



8. La consulta es total.

Durante dicho plazo, con el horario y lugar indicado, así como en los registros establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá formular las alegaciones, sugerencias y presentar cualesquiera otros documentos que se consideren oportunos.

En Sanchonuno a 5 de noviembre de 2.018.

El Alcalde,

Fdo.: D. Carlos Enrique Fuentes Pascual.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.